

Esta es la edad a la que se podrá jubilar en 2025 para cobrar el 100% de la pensión

Los requisitos varían respecto a los de 2024 ▶ Será necesario esperar dos meses más, tanto para hacerlo en el tiempo legal o de manera anticipada

GORKA R. PÉREZ
MADRID

A falta de algo menos de tres semanas para que termine el año, las cábalas entre aquellas personas que están pensando en jubilarse en 2025 son una tarea clásica de esta época. Calcular el momento adecuado para abandonar la carrera laboral sin perjuicio de que la pensión a recibir diste mucho del último salario recibido es capital. Por eso, en estas cuentas lo habitual es tener en cuenta cuál es el momento apropiado para evitar recortes en la pensión. Para ello es necesario valorar estas variables: a qué edad podemos jubilarnos; a qué edad queremos jubilarnos, y cuántos años hemos cotizado.

¿Cuál será la edad legal de jubilación en 2025?

La primera circunstancia que se ha de valorar es la edad legal de jubilación que habrá el próximo año. Esta cifra viene experimentando una serie de subidas, y en 2025 pasará a ser de 66 años y 8 meses. Eso sí, únicamente para aquellas personas – y es aquí donde entra en juego la segunda parte importante de la ecuación – que hayan cotizado menos de 38 años y 3 meses.

Quienes acrediten un periodo de cotizaciones igual o superior a esta franja podrán retirarse a los 65. En ambos casos la pensión resultante que percibirán una vez jubilados – y que dependerá de cuánto hayan aportado a la Seguridad Social durante su trayectoria profesional – será del 100%, esto es, sin recortes.

¿Qué pasa si quiere retirarse antes?

La posibilidad de acceder a la jubilación anticipada es otra de las opciones a considerar. Sin embargo, esta alternativa lleva aparejada, en la mayoría de los casos, una rebaja de la pensión final. Además, hay que tener en cuenta que esta jubilación puede ser voluntaria (decisión personal) o involuntaria (generalmente,

Edad de jubilación para cobrar el 100% de la pensión

| Naci en... (mes de ENERO) | ME JUBILO EN... | Edad ordinaria de jubilación | Para cobrar el 100% de la pensión a la edad ordinaria de jubilación... | Para jubilarme a los 65 años debería haber cotizado... | PERIODO DE CÓMPUTO PARA LA PENSIÓN* |
|------------------------------|--------------------|------------------------------|--|--|---|
| 1959 | Septiembre de 2025 | 66 años y 8 meses | 36 años y seis meses | 38 años y 3 meses | 25 años |
| 1960 | Noviembre de 2026 | 66 años y 10 meses | 36 años y seis meses | 38 años y 3 meses | 25 años o 25 años y cuatro meses <i>Se desechan los dos peores meses</i> |
| 1961 | Enero de 2028 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 años o 26 años <i>Se desechan los seis peores meses</i> |
| 1962 | Enero de 2029 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 años o 26 años y cuatro meses <i>Se desechan los ocho peores meses</i> |
| 1963 | Enero de 2030 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 años o 26 años y ocho meses <i>Se desechan los diez peores meses</i> |
| 1964 | Enero de 2031 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 años o 27 años <i>Se desecha el peor año</i> |
| 1965 | Enero de 2032 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 años o 27 años y cuatro meses <i>Se desecha el peor año y dos meses</i> |
| 1966 | Enero de 2033 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 años o 27 años y ocho meses <i>Se desecha el peor año y cuatro meses</i> |
| 1967 | Enero de 2034 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 años o 28 años <i>Se desecha el peor año y medio</i> |
| 1968 | Enero de 2035 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 años o 28 años y cuatro meses <i>Se desecha el peor año y ocho meses</i> |
| 1969 | Enero de 2036 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 años o 28 años y ocho meses <i>Se desecha el peor año y diez meses</i> |
| 1970 | Enero de 2037 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 o 29 años <i>Se desechan los dos peores años</i> |
| 1971 | Enero de 2038 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 o 29 años <i>Se desechan los dos peores años</i> |
| 1972 | Enero de 2039 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 o 29 años <i>Se desechan los dos peores años</i> |
| 1973 | Enero de 2040 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 o 29 años <i>Se desechan los dos peores años</i> |
| 1974 | Enero de 2041 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 25 años y seis meses o 29 años <i>Se desechan los dos peores años</i> |
| 1975 | Enero de 2042 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 26 años o 29 años <i>Se desechan los dos peores años</i> |
| 1976 | Enero de 2043 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 26 años y seis meses o 29 años <i>Se desechan los dos peores años</i> |
| 1977 | Enero de 2044 | 67 años | 37 años | 38 años y 6 meses | 29 años <i>Se desechan los dos peores años</i> |

... Para los nacidos a partir de 1977 el resultado es el mismo, sumando un año más al año de jubilación

Aquellas personas que se jubilen en 2027 que hayan nacido a partir de marzo de 1960 y no cuenten con 38 años y 6 meses cotizados, tendrán que jubilarse a los 67 años para percibir el 100% de su pensión.
(*1) A partir de 2026 entra en vigor el nuevo sistema de cómputo, que se ira implantando de manera gradual hasta 2037, el cual ofrecerá dos alternativas.

Fuente: elaboración propia en base a los datos de la Seguridad Social.

BELEN TRINCAO / CINCO DÍAS



Una persona mayor lee un periódico en el parque Caramuel, en el barrio de Puerta del Ángel, en Madrid. OLMO CALVO

La edad de jubilación legal a partir de 2025 pasará a ser de 66 años y 8 meses

por un despido que se produce a una edad donde ya no es tan fácil encontrar un nuevo empleo); y que las edades mínimas de acceso varían.

En el primero de los casos, la edad mínima de jubilación anticipada voluntaria en 2025 será de 64 años y 8 meses (2 meses más que en 2024); para aquellas personas que hayan cotizado menos de 38 años y 3 meses. En cambio, esta edad se podrá adelantar a los 63 años para

quienes tengan carreras de cotización iguales o más largas de las anteriormente mencionadas. En esta segunda circunstancia es posible adelantar en dos años el retiro oficial, sin penalización.

Sin embargo, salirse de estos parámetros en ambas situaciones, aunque sea por un solo mes, acarrea un recorte en la prestación final. La Seguridad Social contiene en su página web las tablas con las reducciones en los dos

supuestos, coeficientes reductores de la jubilación anticipada voluntaria y de la jubilación anticipada involuntaria.

En ambas situaciones, el mayor de los recortes llega hasta el 21% de la pensión cuando se adelanta en 24 meses el plazo estimado.

¿De cuánto será la pensión el próximo año?

Dar respuesta a esta pregunta es complicado. En primer lugar, porque, como se mencionaba en el apartado de las cotizaciones, dependerá de lo que se haya aportado a la Seguridad Social durante el tiempo de trabajo y durante cuántos años.

Lo que sí está establecido son las cantidades mínimas y máximas de la pensión de jubilación en 2025 que, además, se revalorizarán un 2,8% respecto a las de 2024, tal y como quedó establecido en la última reforma.

Así, el suelo subirá por encima de este porcentaje –el Gobierno ha anunciado que así será, aunque

todavía no ha definido el incremento exacto–; mientras que aquellos que hayan cotizado en los regímenes más altos y en un tiempo superior al mínimo percibirán un 2,915% adicional –que es la suma de la revalorización según el IPC medio interanual entre diciembre 2023 y noviembre 2024 (2,8%) más 0,115 puntos porcentuales adicionales que se aplican desde este año 2025–, lo que determina que la pensión máxima quedará situada en 3.267,55 euros mensuales (45.745,7 euros anuales) frente a los 3.175 euros mensuales de 2024.

¿Cómo puede ver más claramente cuándo podrá retirarse en función del año en el que he nacido?

De acuerdo con las estadísticas oficiales que maneja la Seguridad Social, en esta década se empezará a jubilar una de las generaciones de trabajadores más numerosa: los boomers (las personas nacidas en España entre finales de los años cincuenta y finales de los setenta del siglo XX).